



Expte N°: CSE/9900/1100921062/19/PAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, Dña. Arantxa Unda Marcitllach, con NIF nº 51.111.132 A, en representación de la empresa SISTEMAS DE GESTION SANITARIA, S.A., con C.I.F.:A 80572449, según apoderamiento otorgado ante el Notario don Don Luis de la Fuente O'Connor, en fecha 28 de octubre de 2015, con número de protocolo 1360, bastantada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública según consta en el Acta de examen y bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 11 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta del Subdirector General de Tecnologías de la Información, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 4 de octubre de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE AYUDA A LA CODIFICACIÓN DEL SMS, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto Simplificado, según lo previsto en el artículo 159.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en 9 de mayo de 2018. Modificados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de





Salud, de 11 de octubre de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 4 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 3 de octubre de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE AYUDA A LA CODIFICACIÓN DEL SMS, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta 29 de febrero de 2020.

El presente contrato no podrá ser prorrogado.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio que se contrata es de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (84.650,39 € (Base imponible: 69.959 €; IVA 21%: 14.691,39 €).

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.





Quinta: Por resolución de 14 de diciembre de 2019, se autoriza la constitución de la garantía definitiva, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.497,95 €), mediante retención en el precio.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Séptima: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del pliego de cláusulas administrativas particulares y durante el período fijado en la misma.

El presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

5111132A
ARANTXA UNDA
(R: A80572449)

Digitally signed by 5111132A ARANTXA UNDA
(R: A80572449)
DN: 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO
1/53602/12122018115513,
serialNumber=IDCES-5111132A,
givenName=ARANTXA, sn=UNDA
MARCITLLACH, cn=5111132A ARANTXA
UNDA (R: A80572449), 2.5.4.97=VATES-
A80572449, o=SISTEMAS DE GESTION
SANITARIA SA, c=ES
Date: 2019.12.19 14:09:49 +01'00'

